



03/04/2025 8.05 AM

Expediente N°:

EXT-2293/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL NRO:079/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, REMITA DETALLE DE LO ABONADO CON CARGO AL OBJETO DEL GASTO SERVICIOS BANCARIOS A ESTA JUNTA MUNICIPAL

Plazo 24 Hs.

FIRMA:


Digna Stella de Cubilla
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 079/2025 (SETENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, REMITA DETALLE DE LO ABONADO CON CARGO AL OBJETO DEL GASTO SERVICIOS BANCARIOS A ESTA JUNTA MUNICIPAL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual menciona los informes de ejecución presupuestaria, publicados en el portal web de la Institución. -

En el citado documento, se observa la ejecución de los objetos del gasto SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES.

Que, a principios de este año, el ejecutivo municipal solicitó dejar sin efecto el aumento de salario al personal municipal que se había aprobado en el mes de noviembre, a propuesta del mismo, por cuestiones financieras de la municipalidad, que, en teoría, debía de ser “ajustado”.

Sin embargo, se observan GASTOS CORRIENTES que impactan también en la economía municipal, y no se ha proveído a esta junta, el detalle de los mismos ante solicitud de esta, por lo que corresponde volver a reiterarlo.-----

CONSIDERANDO:

Que la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez” (sic)-----

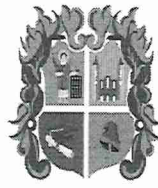
Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, remita detalle de lo abonado con cargo al objeto del gasto SERVICIOS BANCARIOS a esta Junta Municipal, así también lo concerniente a los objetos del gasto ALQUILERES DE EDIFICIOS, debiendo informar:

Copia de los comprobantes de pagos, y del mayor impreso por el sistema de lo afectado a la ejecución de dichos objetos del gasto.-----



RESOLUCIÓN N° 079/2025 (SETENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, REMITA DETALLE DE LO ABONADO CON CARGO AL OBJETO DEL GASTO SERVICIOS BANCARIOS A ESTA JUNTA MUNICIPAL”-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, remita copia de todas las ordenes de servicios emitidas a la firma contratada para prestar servicio de VIGILANCIA. Así como la recepción de los servicios por parte de los responsables.-----

ART. 3°) REMITA lo solicitado en un plazo de 24hs.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABC MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL